

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	047	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Ejecutora:	0000	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	13 04 2026	355	341
Unid. Desc:	0000				
Tipo Documento Respaldo	Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS		MEMORANDO	190	

Clase de Registro:	DEV	Clase de Gasto:	OGA	RPA	RTO	DEV	IOFP/D
Area De:	GASTOS						
Beneficiario:	2000090916	TROYA JIMENEZ WILMER LUIS					

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	No.PREST	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	64.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										64.00
<b>MONTO IVA</b>										0.00
<b>TOTAL</b>										64.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>										0.00
<b>LIQUIDO</b>										64.00

**SON:** SESENTA Y CUATRO DOLARES

**DESCRIPCION:** TROYA JIMENEZ WILMER LUIS.- pago del 20% de viáticos por 4 días laborados en marzo en el aeropuerto de Baltra para cumplir actividades de inspección y control de equipaje a pasajeros, según Disposición General del Acuerdo CGREG-P-2016-05-ACU, Memorando ABG-SAF-2026-0215-M, informes, Factura 217

<b>APROBADO</b>	<b>DATOS APROBACIÓN</b>		<b>DATOS SOLICITUD PAGO</b>	
	FIRMA ELECTRONICA:	RGPC54GJATRUUBK	FIRMA ELECTRONICA:	ZXYK6AG4IXS9C8Y
	USUARIO:	JMFRANCO	USUARIO:	LALULIMA047
	FECHA:	13/04/2026	FECHA:	13/04/2026

  
FIRMA

  
FIRMA



**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	047 AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Ejecutora:	0000 AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	13 04 2026	341	341
Unid. Desc:	0000			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MEMORANDO	190

Clase de Registro:	COM	Clase de Gasto:	OGA	RPA	RTO	DEV	IOFP/D
Area De:	GASTOS						
Beneficiario:	2000090916	TROYA JIMENEZ WILMER LUIS					


**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	No.PREST	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	64.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										64.00
<b>MONTO IVA</b>										0.00
<b>TOTAL</b>										64.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>										0.00
<b>LIQUIDO</b>										64.00

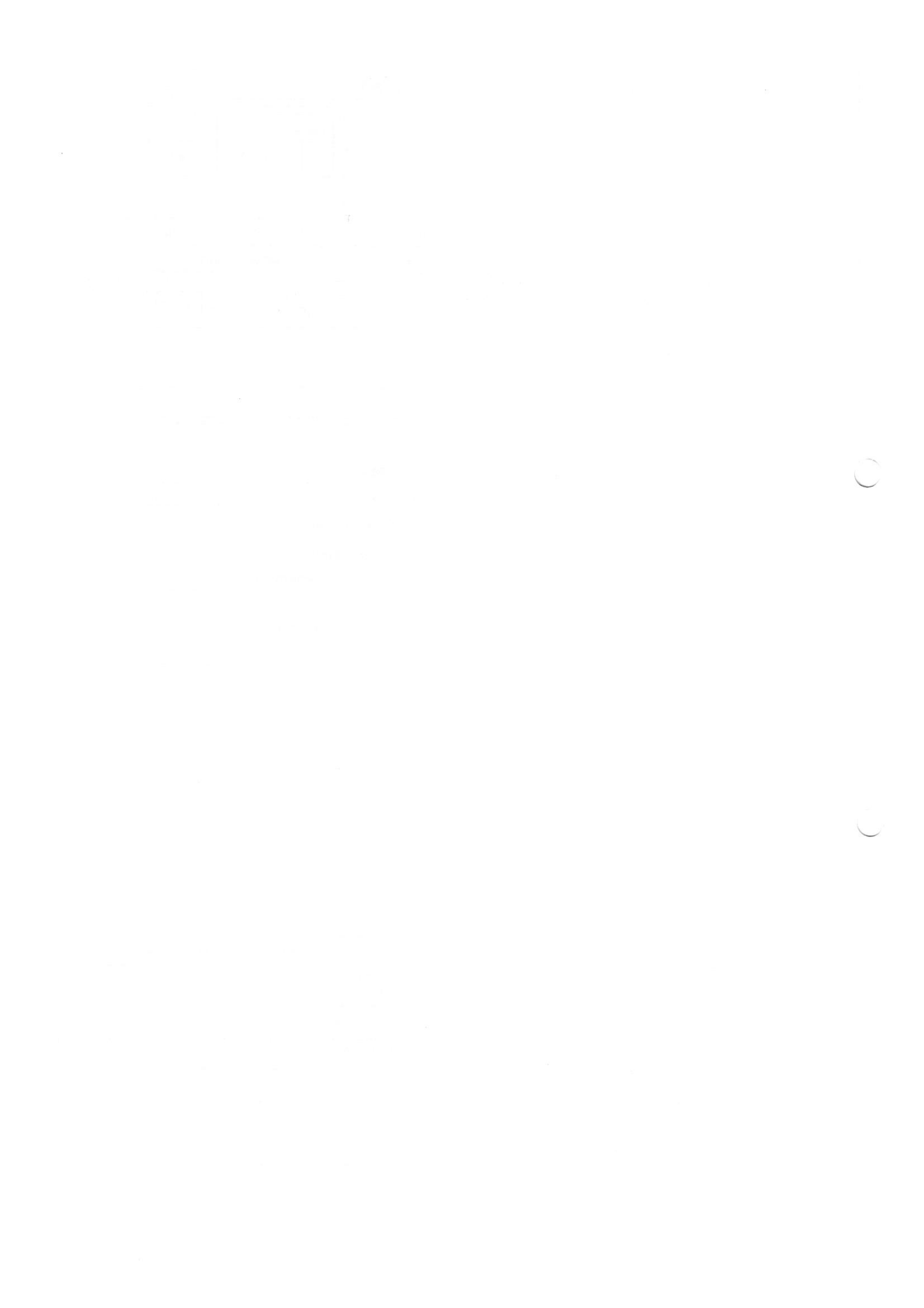
**SON:** SESENTA Y CUATRO DOLARES

**DESCRIPCION:** TROYA JIMENEZ WILMER LUIS.- pago del 20% de viáticos por 4 días laborados en marzo en el aeropuerto de Baltra para cumplir actividades de inspección y control de equipaje a pasajeros, según Disposición General del Acuerdo CGREG-P-2016-05-ACU, Memorando ABG-SAF-2026-0215-M, informes. Factura 217

<b>APROBADO</b>	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	RJSC57GXA873IEK	FIRMA ELECTRONICA:	
	USUARIO:	RGBALONE	USUARIO:	
	FECHA:	13/04/2026	FECHA:	13/04/2026

  
 FIRMA

FIRMA





REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Memorando Nro. ABG-ABG-2026-0215-M**

**Puerto Ayora, 10 de abril de 2026**

**PARA:** Sra. Mgs. Rosa Gissella Balon Escalante  
**Subdirectora Administrativa Financiera**

Sr. Mgs. Jose Manuel Franco Quiroz  
**Analista de Contabilidad**

Sr. Mgs. Luis Antonio Alulima Granda  
**Tesorero Titular**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICOS AL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN Y AL PERSONAL DE BRIGADA CANINA DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD QUE LABORA EN BALTRA, MES MARZO/2026.

De mi consideración:

Por medio del presente, AUTORIZO a ustedes realizar el pago a favor del personal técnico de la Dirección de Normativa y Prevención; y al personal de la Brigada Canina de la Dirección de Vigilancia y Calidad de la Bioseguridad que laboraron en la Isla Baltra, para cumplir con las actividades de inspección y control en el aeropuerto de Baltra, correspondiente al mes de MARZO/2026, según acuerdo Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU, Memorando Nro. ABG-UICSC-2026-0049 - Memorando Nro. ABG-DVCB-2026-0070-M - Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0076-M, y así como otros documentos habilitantes para el egreso por cada uno de ellos, según días laborados y valor que corresponda.

FACTURA/NOTA DE VENTA	DESCRIPCIÓN	DÍAS TRABAJADOS
002-001-000198	KEVIN FERNANDO BALÓN RODRÍGUEZ	10
002-001-000199	JAVIER MARIO BELTRAN CRIOLLO	14
002-001-000200	DAVID ANDRÉS CASTRO FRIOFRÍO	22
002-001-000201	ROGER CARLOS FIALLOS GARCÍA	22
002-001-000202	KEVIN ALEXANDER GARCÉS MENDIETA	21
002-001-000203	NOEMI JACKELINE LOPEZ MOYA	10
002-001-000204	GUIDO ALEX MACÍAS MARTINEZ	22
002-001-000205	JAIME BENITO PEÑAFIEL VILLAFUERTE	22
002-001-000206	LUIS ALFREDO SANTANA ALVARADO	15
002-001-000207	DALTON ALFREDO SOLÍS PILLAJO	20
002-001-000208	EDWIN VLADIMIR TUL COCHA	22
002-001-000216	JONATHAN GERARDO CONTRERAS ORTIZ	09
002-001-000217	WILMER LUIS TROYA JIMENEZ	04
002-001-000215	FERNANDO JAVIER ZAPATA SÁNCHEZ	04

Atentamente,

341

Agencia  
Bios

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño  
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador. Teléfono: +593-5 252 744  
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec

**ECUADOR**

e - 355



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Memorando Nro. ABG-ABG-2026-0215-M**

**Puerto Ayora, 10 de abril de 2026**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Mariela Alejandra Cedeño Gómez  
**DIRECTORA EJECUTIVA, ENCARGADA**

Referencias:

- ABG-DNPB-2026-0076-M

Anexos:

- abg-dveb-2026-0070-m.pdf  
- abg-uicsc-2026-0049.pdf

Copia:

Sra. Leda. Ana Patricia Almeida Suco  
**Asistente de Oficina 2**

aa

Agén  
Bios

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño  
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador. Teléfono: +593-5 252 7414  
www.bioseguiridadgalapagos.gob.ec



Firmado electrónicamente por:  
**MARIELA ALEJANDRA  
CEDENO GOMEZ**  
Validar únicamente con FirmatC

**ECUADOR**





Memorando Nro. ABG-DVCB-2026-0070-M  
Puerto Ayora, 02 de abril de 2026

PARA: Sr. Lcdo. David Arana Vallejo  
Director de Normativa y Prevención Para la Bioseguridad

ASUNTO: Solicitud de pago de viáticos para personal de la Brigada Canina.

De mi consideración:

Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se realice la gestión pertinente para que se autorice el pago de viáticos al personal de la Brigada Canina de la Dirección de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad; dichos funcionarios laboran en el aeropuerto Seymour de la isla Baltra durante el mes de marzo del presente año.

El personal realiza actividades de inspección de equipaje en la sala de arribo de pasajeros con perros adiestrados. Se adjunta en físico: solicitudes, informes, facturas y demás documentos habilitantes para los fines legales y administrativos pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Viviana Margarita Duque Suárez  
DIRECTORA DE VIGILANCIA Y CALIDAD DE LA BIOSEGURIDAD



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS



Mes: MARZO Año: 2026  
Periodo: Del 1/3/2026 Al 31/3/2026

CONTROL DE ASISTENCIA BALTRA

INSPECTORES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1 BALON KEVIN																															
2 BELTRAN JAVIER																															
3 CASTRO DAVID																															
4 CALLOS CARLOS																															
5 GARCÉS KEVIN																															
6 LÓPEZ NOEMÍ																															
7 MACIAS GUIDO																															
8 PÉREZ JAIME																															
9 SANTANA EDIS																															
10 SOLÍS DALTON																															
11 TUL EDWIN																															

Asistencia	31	Permiso Médico	PM
Disponibilidad	31	Control de Turnos	CT
Despido	0	Oficina	OF
Vacaciones	0	Permiso Vacar	PV
Causa	0		

B2	Sábado a Jueves	De 06:00 Hasta finalizar los vuelos
B2	VIERNES	De 06:00 Hasta finalizar los vuelos
JORNADA ALMUERZO		DE 12:00 A 1:00

Lic. Dalton Solís P.  
Responsable Aeropuerto ABG-MTRA(4)  
Evaluado

Lic. David Arana Vallejo  
Director Normativa Prevención (e)  
Autorizado

Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos  
Dirección de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad  
Código postal: E-200300 Puerto Ayora Ecuador Teléfono: +593 4 267 765  
www.bioseguridad.gob.ec



\* Documento firmado electrónicamente por Digipol



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS  
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD

INFORME DE CONFORMIDAD

En Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, al día 02 de abril 2026, de acuerdo Memorando ABG-ABG-DVCB-2026-0070-M y de conformidad al Acuerdo N° CGREG-P-2016-005-AQ Disposición General Primera que establece el pago de viáticos a los y los servidores que realizan labores en la isla de Baltra.

A continuación se detalla los días laborados por cada funcionario en el mes de marzo 2026.

N°	TÉCNICO	DIAS LABORADOS EN BALTRA	TOTAL DIAS
1	Fernando Zapata	24,26,27,31	4
3	Jonathan Contreras	3,6,10,12,13,24,26,27,31	9
4	Wilmer Troya	24,26,27,31	4

De acuerdo a los requerimientos institucionales por parte de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos estamos en con

Mgs. Viviana Duque  
Directora de Vigilancia y Calidad

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

INSPECTORES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
CONTRERAS JONATHAN																															
WILMER TROYA																															
GUERRERO ENRIQUE																															

Elaborado por: [Signature]  
Aprobado por: [Signature]

Actividad Inspección de equipajes en la sala de arribo de pasajeros con canes adiestrados  
Lugar Aeropuerto Seymour (Isla Baltra)

Servidores	MARZO 2016																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Fernando Zapata																																
Jonathan Contreras		X			X					X	X	X												X	X	X					X	
Wilmer Troya																									X	X	X					X

Mgs. Viviana Duque  
Directora de Vigilancia y Calidad

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir, de conformidad con lo que la ley determine.

Que, en base a la disposición Constitucional ibidem, su administración está a cargo del Consejo de Gobierno, que tiene a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realizan en la provincia.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio del 2015, se publicó la LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS (LOREG).

Que, la LOREG en el artículo 10, numeral 1, establece que el representante de la o el Presidente de la República ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno. Tendrá rango de Ministro de Estado.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 670 de 29 de abril de 2015, el señor Presidente de la República nombra al M. Sc. Eliécer Cruz Bedón, como Gobernador de la provincia de Galápagos y representante del Presidente de la República, ante el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, quien lo presidirá.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0155, publicado en el Registro Oficial No. 800, del 19 de julio de 2016, el Ministerio de Trabajo reforma la NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, por la cual establece que: "En el caso de las instituciones del Estado que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, no se tomará en cuenta la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, para el pago de viáticos conforme lo regulado en el presente Acuerdo, siendo facultad del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos el emitir el acto normativo correspondiente que regule el pago de este valor, observando las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre lugares y tipo de movilización, y respetando los montos máximos a pagar que se contienen en el presente Acuerdo."

Que, la provincia de Galápagos es un archipiélago oceánico conformado por 4 islas habitadas y la isla de Baltra, en las que se desenvuelven actividades económicas sujetas al control de las instituciones del Estado, por lo que se hace necesaria la movilización entre islas. Dicha movilización puede hacerse a diferencia del Ecuador continental-

Pro. Baquerizo Moreno Telf: (09) 2320-133-2520-171-2521-880  
Puerto Ayora Telf: (09) 2320-133-2524-189-2525-880  
Puerto Villamil Telf: (09) 2320-007-2123-117  
Guayaquil Telf: (04) 2490-644-2490999  
Quito Telf: (02) 3122-572

Dirección: Av. Baltra, 400 metros a la izquierda del Banco Balcón  
Doble pasaje: 21235522 Puerto Ayora - Ecuador  
Teléfono: +593 9 232 007  
www.bioseguridad.galapagos.gob.ec



únicamente vía marítima o aérea, con dos frecuencias diarias, las que están sujetas a las condiciones del clima, distancias, tiempo de traslado y tipo de movilización propias, estableciendo sustanciales diferencias en la movilización como se entiende en el resto de provincias del Ecuador.

Que, en la misma forma, el control de las instituciones del estado debe realizarse en las áreas protegidas de la provincia de Galápagos.

Y, en ejercicio de la delegación conferida;

ACUERDA:

**EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO POR CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.**

**Art.1.- Objeto.-** Regular el pago al sector público dentro de la provincia de Galápagos por concepto de viáticos y movilización, con disposiciones relativas a particularidades propias de la provincia de Galápagos, cuando las y los servidores y las y los obreros que laboran en la provincia deban desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, en cumplimiento de servicios institucionales para desempeñar tareas oficiales o actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno, dentro de la provincia.

**Art. 2.- Ámbito.-** Las disposiciones del presente acuerdo rigen para las y los servidores y las y los obreros del sector público, que laboran en la provincia de Galápagos.

**Art.3.- Programación y ejecución anual de cumplimiento de servicios institucionales.-** La máxima autoridad o su delegado, de cada una de las instituciones públicas domiciliadas en la provincia de Galápagos, realizarán la programación en función de las actividades y su ejecución será controlada por cada una de las respectivas unidades y en cumplimiento de su Plan Operativo Anual (POA).

**Art. 4.- Del viático.-** Es el estipendio monetario o valor diario que se le asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cumplir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales a una isla poblada dentro de la provincia de Galápagos y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

**Art. 5.- Del cálculo del viático.-** Para efectos del cálculo de pago del viático, se acogerá a lo que disponga el Ministerio de Trabajo en la norma correspondiente a nivel nacional, respetando los montos máximos establecidos en dicha norma.

**Art. 6.- Del pago de la movilización.-** La movilización entre islas se hará de forma general vía marítima. Las movilizaciónes entre San Cristóbal e Isabela y viceversa se harán preferentemente por vía aérea.

En casos excepcionales debidamente motivados y justificados, las autoridades

institucionales podrán autorizar la movilización vía aérea.

**Art. 7.- Autorización para cumplimiento de servicios institucionales dentro de la provincia de Galápagos.-** La máxima autoridad o su delegado, autorizará la solicitud para el cumplimiento de servicios institucionales de las y los servidores y las y los obreros de sus respectivas unidades administrativas en el formulario de solicitud respectivo.

DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Las instituciones que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, y que realicen labores en la isla de Baltra pagarán el mismo porcentaje determinado en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciónes dentro del país para las y los servidores en las instituciones del Estado; expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 326, de 04 de septiembre de 2014 y sus posteriores reformas.

**SEGUNDA.-** En todo lo no previsto en este Acuerdo, se aplicará lo dispuesto en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciónes dentro del país para las y los servidores y las y los obreros en las instituciones del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Dado en Puerto Baquerizo Moreno, a los 01 día(s) del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN  
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS





SUBDIRECCION DE PLANIFICACION

CERTIFICACION N°26

DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Partida	Requerimiento	Indicador	Cantidad	V,Unitario	V.Total
01.001.530303	Viáticos y subsistencia a		1	40288.00	40288.00
				TOTAL:	40.288.00

DETALLE  
VIÁTICOS DE LOS  
SERVIDORES QUE LABORAN EN BALTRA

Registrado:



JULES PAREDES  
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION

Aprobado:



JULES PAREDES  
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION

SUBDIRECCION DE PLANIFICACION

CERTIFICACION OPERATIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA

BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS

N°	26	Unidad	DNP1	Fecha:	06/02/2026
----	----	--------	------	--------	------------

OBJETIVOS OPERATIVOS

Incrementar la efectividad de la inspección y cuarentena en puertos y aeropuertos MEDIANTE la tecnificación de los puntos de control, incremento de personal, entrenamiento, equipamiento, concientización a usuarios y mejoramiento de infraestructura.

INDICADORES

Índice de eficiencia en el número de inspecciones en carga, equipaje y en medios de transporte en destino



Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0026-M  
Puerto Ayora, 30 de enero de 2026

PARA: Sr. Lcdo. Jules Hermel Paredes Jarrín  
Subdirector de Planificación Institucional

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA DE LOS SERVIDORES QUE LABORAN EN EL AEROPUERTO SEYMOUR DE LA ISLA BALTRA.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted la certificación operativa y presupuestaria de \$40.288 lo cual corresponde a los meses de (ENERO A DICIEMBRE) del 2026; para EL PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA DE LOS INSPECTORES QUE LABORAN EN EL AEROPUERTO SEYMOUR DE LA ISLA BALTRA, con el fin de cumplir con las actividades institucionales de inspección y cuarentena en aeropuerto.

Requerimiento que se realiza en base a la norma técnica DE PAGO DE VIÁTICOS A SERVIDORES DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ACUERDO NRO.CGREG-P-2016 005-ACU, que expide el reglamento de pago de viáticos y movilización para las y los servidores y las y los obreros del sector público por cumplimiento de servicios institucionales en la provincia de Galápagos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. David Arana Valles  
DIRECTOR DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN PARA LA BIOSEGURIDAD

Ancxos:  
- proyeccion\_anual\_viaticos\_baltra\_2026-signed.pdf

Copia:  
Sr. Lcdo. Dalton Alfredo Solís Pillajo  
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE INSPECCIÓN Y CUARENTENA EN AEROPUERTOS, delegado

Sra. Lcda. Jennifer Estefanía Barre Lozano  
Asistente Ejecutiva 1



Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0026-M  
Puerto Ayora, 30 de enero de 2026

jb



ACUERDO Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN  
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir, de conformidad con lo que la ley determine.

Que, en base a la disposición Constitucional ibidem, su administración está a cargo del Consejo de Gobierno, que tiene a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realizan en la provincia.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio del 2015, se publicó la LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS (LOREG).

Que, la LOREG en el artículo 10, numeral 1, establece que el representante de la o el Presidente de la República ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno. Tendrá rango de Ministro de Estado.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 670 de 29 de abril de 2015, el señor Presidente de la República nombra al M. Sc. Eliécer Cruz Bedón, como Gobernador de la provincia de Galápagos y representante del Presidente de la República, ante el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, quien lo presidirá.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0155, publicado en el Registro Oficial Nro. 800, del 19 de julio de 2016, el Ministerio de Trabajo reforma la NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, por la cual establece que: "En el caso de las instituciones del Estado que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, no se tomará en cuenta la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, para el pago de viáticos conforme lo regulado en el presente Acuerdo, siendo facultad del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos el emitir el acto normativo correspondiente que regule el pago de este valor, observando las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre lugares y tipo de movilización, y respetando los montos máximos a pagar que se contienen en el presente Acuerdo."

Que, la provincia de Galápagos es un archipiélago oceánico conformado por 4 islas habitadas y la isla de Baltra, en las que se desenvuelven actividades económicas sujetas al control de las instituciones del Estado, por lo que se hace necesaria la movilización entre islas. Dicha movilización puede hacerse a diferencia del Ecuador continental.

Pro. Baquerizo Moreno Telf: (01) 2320-111-2340-111-2321-880  
Puerto Ayora Telf: (01) 2326-111-2326-199-2327-961  
Puerto Villamil Telf: (01) 2328-107-2328-167  
Guayaquil Telf: (04) 2439-644-2439-776  
Quito Telf: (02) 312-2172

únicamente vía marítima o aérea, con dos frecuencias diarias, las que están sujetas a las condiciones del clima, distancias, tiempo de traslado y tipo de movilización propias, estableciendo sustanciales diferencias en la movilización como se entiende en el resto de provincias del Ecuador.

Que, en la misma forma, el control de las instituciones del estado debe realizarse en las áreas protegidas de la provincia de Galápagos.

Y, en ejercicio de la delegación conferida:

ACUERDA:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO POR CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.

Art.1.- Objeto.- Regular el pago al sector público dentro de la provincia de Galápagos por concepto de viáticos y movilización, con disposiciones relativas a particularidades propias de la provincia de Galápagos, cuando las y los servidores y las y los obreros que laboran en la provincia deban desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, en cumplimiento de servicios institucionales para desempeñar tareas oficiales o actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno, dentro de la provincia.

Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones del presente acuerdo rigen para las y los servidores y las y los obreros del sector público, que laboran en la provincia de Galápagos.

Art.3.- Programación y ejecución anual de cumplimiento de servicios institucionales.- La máxima autoridad o su delegado, de cada una de las instituciones públicas domiciliadas en la provincia de Galápagos, realizarán la programación en función de las actividades y su ejecución será controlada por cada una de las respectivas unidades y en cumplimiento de su Plan Operativo Anual (POA).

Art. 4.- Del viático.- Es el estipendio monetario o valor diario que se le asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cumplir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales a una isla poblada dentro de la provincia de Galápagos y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Art. 5.- Del cálculo del viático.- Para efectos del cálculo de pago del viático, se acogerá a lo que disponga el Ministerio de Trabajo en la norma correspondiente a nivel nacional, respetando los montos máximos establecidos en dicha norma.

Art. 6.- Del pago de la movilización.- La movilización entre islas se hará de forma general vía marítima. Las movilizaciones entre San Cristóbal e Isabela y viceversa se harán preferentemente por vía aérea.

En casos excepcionales debidamente motivados y justificados, las autoridades

Pro. Baquerizo Moreno Telf: (01) 2320-111-2340-111-2321-880  
Puerto Ayora Telf: (01) 2326-111-2326-199-2327-961  
Puerto Villamil Telf: (01) 2328-107-2328-167  
Guayaquil Telf: (04) 2439-644-2439-776  
Quito Telf: (02) 312-2172

institucionales podrán autorizar la movilización vía aérea.

Art. 7.- Autorización para cumplimiento de servicios institucionales dentro de la provincia de Galápagos.- La máxima autoridad o su delegado, autorizará la solicitud para el cumplimiento de servicios institucionales de las y los servidores y las y los obreros de sus respectivas unidades administrativas en el formulario de solicitud respectivo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las instituciones que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, y que realicen labores en la isla de Baltra pagarán el mismo porcentaje determinado en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilización dentro del país para las y los servidores en las instituciones del Estado; expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 326, de 04 de septiembre de 2014 y sus posteriores reformas.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en este Acuerdo, se aplicará lo dispuesto en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilización dentro del país para las y los servidores y las y los obreros en las instituciones del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Dado en Puerto Baquerizo Moreno, a los 01 día(s) del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN  
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS



**MERCHAN PILOZO MARTINA AMERICA**

**NOTA DE VENTA**

"Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE"  
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES  
Matriz/Sucursal: Baltra airport sn y  
Baltra airport Ref.: Aeropuerto Seymour  
Telf: 098 260 1354  
E-mail: jpiloso@gmail.com

R.U.C. 0907154645001  
N°. 002-001 **000217**  
AUT. SRI N°. 1133340355  
Fecha de Autorización 24/03/2026  
DÍA MES AÑO

SANTA CRUZ - GALAPAGOS - ECUADOR Fecha: 31 03 2026

Cliente: *Wilmer Luis Troya Jimenez*

Dirección: *Bella Vista*

R.U.C. o C.I.: *2000090916* Telf: *0989804524*

CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
<i>4</i>	<i>Desayunos y Almuerzos</i>	<i>12,00</i>	<i>48,00</i>
	<i>Ejecutivos del mes de</i>		
	<i>marzo del 2026</i>		

**FORMA DE PAGO**

EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
Con utilización del sistema financiero	<input type="checkbox"/>
Otros sin utilización del sistema financiero	<input type="checkbox"/>

*[Signature]*  
Recibi conforme

VALOR TOTAL **48,00**  
ORIGINAL BLANCA CLIENTE  
COPIA EMISOR

Imp. "IDEAS GRÁFICAS" Ordóñez Tacuri José Salvador. Telefax: 2 527-457 Santa Cruz R.U.C. 1708201247001 Autoriz. 1068 (3B - 100X2 -desde 0000201 al 0000500) Valido para su emisión hasta 24/03/2027



[Facturación Física](#) > [Validez de comprobantes físicos](#)

## Validez de comprobantes físicos

RUC  
0907154645001

Autorización  
1133340355

Tipo documento  
Nota de venta

Número documento  
002-001-000217

Fecha emisión  
31/03/2026

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

<b>Razón social</b>		<b>Nombre comercial</b>
MERCHAN PILOZO MARTINA AMERICA		
<b>Dirección matriz</b>		<b>Dirección establecimiento</b>
MZ 2100 01 Y COOP CESAR SANDINO 2		BALTRA AIRPORT SN Y BALTRA AIRPORT
<b>Clase contribuyente</b>	<b>Fecha caducidad</b>	<b>Código imprenta</b>
	2027-03-24	1068



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

**Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.**

[Nueva consulta](#)

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES <b>004-WT-VZ-2026</b>		FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) <b>1/03/2026</b>	
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input type="checkbox"/>
		SUBSISTENCIAS	<input type="checkbox"/>
		ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR <b>WILMER LUIS TROYA JIMENEZ</b>		PUESTO QUE OCUPA: Servidor Público de Apoyo 1	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Baltra- Galápagos		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
<b>01-03-2026</b>	<b>07H00</b>	<b>31-03-2026</b>	<b>15H30</b>

ERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

WILMER LUIS TROYA JIMENEZ, JONATHAN CONTRERAS, ZAPATA SÁNCHEZ FERNANDO JAVIER.

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE**

En referencia al cronograma de turnos y actividades correspondientes al mes de marzo de 2026, se dio cumplimiento parcial a los objetivos planificados, tales como la inspección de equipajes y pasajeros en la sala de arribo, así como las inspecciones en carga de las diferentes aerolíneas que operan en el aeropuerto Seymour de Baltra, con el apoyo de canes adiestrados.

Cabe señalar que dichas actividades no se ejecutaron en la totalidad de los días designados, debido a circunstancias operativas y logísticas que impidieron su cumplimiento completo conforme a lo planificado.

**TRANSPORTE**


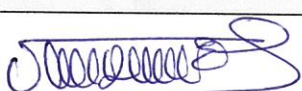
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	MAZDA BT50	Puerto Ayora – Baltra	01/03/2026	07:00	01/03/2026	08:00
TERRESTRE	MAZDA BT50	Baltra- Puerto Ayora	31/03/2026	14:40	31/03/2026	15:30

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO: <b>PACIFICO</b>	TIPO DE CUENTA: AHORRO	No. DE CUENTA: <b>1042573270</b>
--------------------------------------	---------------------------	-------------------------------------

**FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE**

**FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE**

	
Wilmer Luis Troya Jimenez Técnico de Vigilancia Zoonosanitaria C.I. 2000090916	Mgs. Viviana Duque Suárez Director de Vigilancia y Calidad de la Bioseguridad C.I.: 1713238499
<b>DIRECTOR DE LA UNIDAD</b>	<b>MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO</b>

  
Mgs. Mariela Cedeño  
Directora Ejecutiva (E) ABG  
C.I: 2000027322

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.



Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS  
INSTITUCIONALES

004-WT-VZ-2026

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)

1-04-2026

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS – NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR  
WILMER LUIS TROYA JIMENEZ

PUESTO QUE OCUPA:  
Servidor Público de Apoyo 1 – Técnico de Vigilancia zoonosanitaria.

CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR  
Dirección de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad- Unidad de Vigilancia  
Fitosanitaria

Baltra- Galápagos

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

WILMER LUIS TROYA JIMENEZ, JONATHAN CONTRERAS, ZAPATA SÁNCHEZ FERNANDO JAVIER.

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**

Desde el 01 al 31 de marzo

2026

07h00: Viaje Puerto Ayora – Baltra

07h00-15h30: Labores de Inspección en el aeropuerto Seymour de Baltra

**Martes 24 de marzo 2026.**

Se inspecciona carga de 5 aviones procedentes de UIO, GYE. Además, se realiza la verificación con el can, total de maletas 650 bultos, y 39 bultos seleccionados verificados por el guía de apoyo.

**Jueves 26 de marzo 2026.**

Se inspecciona arribo de 8 aviones procedentes de UIO, GYE. Además, se realiza la verificación con el can, total de maletas 470 maletas, y 20 bultos seleccionados verificados por el guía de apoyo.

**Viernes 27 de marzo 2026.**

Se inspecciona carga de 5 aviones procedentes de UIO, GYE, Además, se realiza la verificación con el can, total de maletas 711 bultos, y 28 bultos seleccionados verificados por el guía de apoyo

**Martes 31 de marzo 2026.**

Se inspecciona carga de 6 aviones procedentes de UIO, GYE, Cuenca. Además, se realiza la verificación con el can, total de carga 841 bultos, y 40 bultos seleccionados verificados por el guía de apoyo.

**Conclusiones y/o Recomendaciones:**

Se concluyó las actividades realizadas durante este mes de marzo, se obtuvo retención #0000973. Se presenta solicitud e informe de licencia con remuneraciones en cumplimiento al Acuerdo Nro. CGREG -P- 2016- 0005 - ACU.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	01-03-2026	31-03-2026	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	07h00	15:30	

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	MAZDA BT50 PEI 4565 UK ABG	Puerto Ayora-Baltra	01/03/2026	07:00	01/03/2026	08:00
TERRESTRE	MAZDA BT50 PEI 4565 UK ABG	Baltra- Puerto Ayora	31/03/2026	14:40	31/03/2026	15:30

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

**OBSERVACIONES**

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
---------------------------------------	------

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

THE STATE OF TEXAS

COUNTY OF ...

...

...

...